



Cerro Sombrero, 27 de marzo de 2024.

DECRETO ALCALDICIO NUM.198/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 27 de marzo de 2024, de don Juan Vargas, que solicita decreto que declara desierta la licitación ID 3865-3-LP24 CONSTRUCCIÓN DE CASETA Y CONEXIÓN A POZO DE AGUA SECTOR LOTE B
- 2) El decreto alcaldicio N° 020 del 18/01/2024, de Aprobación de BBAA de la licitación pública ID 865-3-LP24 CONSTRUCCIÓN DE CASETA Y CONEXIÓN A POZO DE AGUA SECTOR LOTE B.
- 3) El decreto alcaldicio N° 090 del 14/02/2024, que designa comisión para apertura, evaluación y adjudicación de la LP ID 3865-3-LP24.
- 4) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 5) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 6) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, que encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 10) El Decreto Alcaldicio N°170 de fecha 05 de febrero de 2024, que nombra a don Gustavo Andrés Alfonsí Canales, como Director de Control de la Il. Municipalidad de Primavera, Grado 7° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 05 de febrero de 2024.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Informe de Evaluación de la Comisión de fecha 15 de febrero de 2024.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

D E C R E T O

1° DECLÁRESE desierta la Licitación Pública ID 3865-3-LP24 CONSTRUCCIÓN DE CASETA Y CONEXIÓN A POZO DE AGUA SECTOR LOTE B, acorde a lo dispuesto en el Informe de Evaluación de la Comisión de fecha 15 de febrero de 2024.



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a CHILECOMPRAS, SECPLAN, DOM, Dirección de Control, y una vez hecho,
ARCHIVESE.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/BBA/GAC/JVH/cvv